



Sabanalarga, Atlántico, 6 de septiembre de 2022

Rad. EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2017-00571-00
DEMANDANTE: DARIO CUENTAS ARIZA
DEMANDADO: Rosana Salcedo Barros

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, se allega escrito por parte del demandante, diciendo que otorgan poder al Dr Alfredo García Barraza para que siga conociendo del proceso Sírvase resolver, Secretario **Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 6 de septiembre de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el demandante señor Darío Cuentas Ariza manifiesta al despacho que otorgan poder amplio, especial y suficiente al Dr Alfredo García Barraza y dentro de las facultades otorgados se encuentra la de recibir y Hacer efectivos los Depósitos Judiciales que se encuentren a disposición del despacho y que pertenezcan a este proceso de conformidad con en el artículo 77 del C. G. P. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero- Téngase a la Profesional del Derecho ALFREDO JOSE GARCIA BARRAZA, identificado con la C. C #8.646.755, como apoderado judicial de la parte demandada para que continúe conociendo del mismo, debido a se encuentra actuando como endosatario al cobro judicial en este asunto –

Segundo. - Dentro de las facultades conferidas se encuentra expresamente la de Recibir, y hacer efectivos los depósitos judiciales descontadas a la demandada por concepto de embargo judiciales a disposición del despacho y que pertenezcan a este proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 115 DE
FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0c09dcd2ba3748b448984d6356827d59c31ec07a0a2d28a26965024dcfd44c**

Documento generado en 06/09/2022 10:47:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>